

GAÑE  
TIEMPO  
CON LA  
RESOLUCIÓN  
DE

# CONFLICTOS

UN MEDIO PARA AGILIZAR  
EL RETRASO JUDICIAL

Por Adrián Piñar

**D**ebido a la mora judicial, desde hace varios años se aplica en el país la Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), un mecanismo que aporta grandes beneficios al sistema y a las personas implicadas, principalmente por la reducción de los tiempos para una resolución.

“Consistente en una técnica legislativa en la que de manera temporal se le traslada al sector privado la función jurisdiccional del Estado, a través de diferentes figuras”, comenta Mario Quesada Bianchini, socio de Consortium-Laclé & Gutiérrez.

El especialista agrega que este método contribuye en gran medida a descongestionar la mora judicial, haciendo que los procesos ante los Tribunales de Justicia puedan ser resueltos en un menor tiempo debido a la existencia de otra instancia en la cual se puedan dilucidar las mismas controversias que podrían resolverse en sede judicial.

Por su parte, María del Mar Herrera, abo-

gada asociada de BLP Abogados, destaca que estos procedimientos permiten agilizar los procesos en los juzgados porque se fomenta la conciliación entre las partes que se enfrentan en un proceso judicial. En este caso, el Poder Judicial ha capacitado a sus funcionarios con el fin de que promuevan que las partes lleguen a un arreglo que favorezca a ambas antes de llegar al dictado de la sentencia.

“Esto permite que haya algunos procesos que terminen en forma anticipada, lo que lógicamente descongestiona el sistema judicial y agiliza la resolución de los asuntos que quedan, ya que se reduce el circulante de los despachos judiciales”, dijo.

## Un tema de interés universitario

Durante los últimos años las universidades han enfatizado en el estudio de la Resolución Alternativa de Conflictos, esto se debe a que se trata de procesos más ágiles que resuelven las disputas en uno o dos años, mientras que un proceso judicial se re-

suelve entre cinco y diez años, por eso los abogados se han dado a la tarea de recomendar a sus clientes la inclusión de cláusulas en los contratos que fomentan la utilización de estos procedimientos alternativos en caso de conflicto.

“La creación de normas adicionales y relacionadas como lo es la Ley sobre Arbitraje Comercial Internacional basada en la Ley Modelo de la Comisión Nacional de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) (Ley 8937), que fomentan la utilización de estos mecanismos, incluso en conflictos de índole internacional, han creado la necesidad de capacitar a los abogados de nuestro país para que puedan conocer estos procedimientos y adquirir el conocimiento y las destrezas necesarias para poder desenvolverse adecuadamente en ellos”, comentó Herrera.

Por su parte, Quesada agrega que hay que tomar en cuenta que las universidades han sacado posgrados en esta especialización,

ya que uno de los pilares del RAC consiste en fortalecer los procesos de formación de profesionales calificados, que puedan atender los conflictos de manera técnica, tanto dentro como fuera del sistema. “El RAC sería un claro ejemplo de cómo estos profesionales pueden atender conflictos fuera del sistema”, concluyó.

Por estas razones se puede decir que desde su aprobación la Resolución Alternativa de Conflictos es una de las herramientas más importantes para combatir la congestión de procesos judiciales, y ahorrarle dinero y tiempo al país.

**CREDITOS** EDITORA EN JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES Rebecca Ugalde GERENTE DE PROYECTOS ESPECIALES Hernan Freer DIRECTORA COMERCIAL Andrea Zúñiga Vidal PERIODISTAS Adrián Piñar y Suly Sánchez DISEÑO Augusto Pacheco FOTOS Esteban Monge Shutterstock PUBLICIDAD Departamento Comercial